



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2023-MDT-LM/CM

Tambo, 12 de junio de 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023 de fecha 12 de junio de 2023; el Informe N°144-2023-MDT/OPP/YBA de fecha 09 de junio de 2023, Informe N° 006-2023-MDT-LM/SDSP/CIAM-OMAPED/EPA de fecha 04 de mayo de 2023, sobre aprobación del Plan Anual de Trabajo de CIAM y SABERES PRODUCTIVOS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, adolescente de la mujer, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente. Del mismo modo, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante Informe N° 006-2023-MDT-LM/SDSP/CIAM-OMAPED/EPA de fecha 04 de mayo de 2023, el Responsable de OMAPED –CIAM remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos la solicitud de aprobación mediante resolución de alcaldía del Plan Anual de Trabajo de CIAM y SABERES PRODUCTIVOS;

Que, mediante Informe N°144-2023-MDT/OPP/YBA de fecha 09 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal opinión presupuestal para el Plan de Trabajo del CIAM y SABERES PRODUCTIVOS;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación **UNÁNIME**, emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el cumplimiento del Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -2023.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) y demás dependencias conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR  
JUAN RICHARDO TOBRE PÉREZ  
ALCALDE

